

Nº Expediente:300/2024/317
Lote 1

Nº de contrato: 83/2024

REUNIDOS

De una parte D^a RAQUEL MUROS DELGADO, en calidad de Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, nombrada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023).

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO, actuando en nombre en nombre y representación de CULTURAL ACTEX, S.L., con NIF B81829996 y domicilio fiscal en MADRID calle DOCTOR UEQUIOLA, número 25, en virtud de las facultades que le confiere la escritura, otorgada ante el Notario D. ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, el día 24 de septiembre de 1997, bajo el número 2557 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de este contrato de servicios para el desarrollo de actividades dirigidas a los/as menores internos en la residencia internado San Ildefonso fueron aprobados por Resolución de la Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de fecha 26 de mayo de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- La imputación presupuestaria del gasto correspondiente, por un importe de 69.891,50 euros, se efectuó con cargo a la partida:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDXX2



<u>Centro</u>	<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
001	180	32301	22799

El gasto se aprobó por el órgano competente con fecha 26 de mayo de 2024, previa fiscalización por la Intervención Delegada el día 23 de mayo de 2024 distribuyéndose en dos anualidades.

TERCERO.- La adjudicación del contrato, tras la fiscalización de la disposición del gasto por la Intervención Delegada en fecha 14 de agosto de 2024 se acordó mediante Resolución de la Coordinadora General de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad de fecha 14 de agosto de 2024 y fue publicada en el perfil de contratante de fecha 19 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO en nombre y representación de CULTURAL ACTEX, S.L., con NIF B81829996 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de servicios para el desarrollo de actividades dirigidas a los/as menores internos en la residencia internado San Ildefonso, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDA- El precio de este contrato asciende a 36.318,38 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 156,31 euros, totalizándose el importe del contrato en 36.474,69 distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDXX2



Anualidad	Importe con IVA
2024	12.766,14 €
2025	23.708,55 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada servicio son los siguientes:

Lote	Código	Descripción	P. Unitario sin IVA	Cuantía IVA	P. Unitario con IVA
1	Apoyo y refuerzo	Precio unitario profesor/hora para clases de apoyo y refuerzo	16,3171 €	,0000 €	16,3171 €
1	Actividad artística	Precio unitario profesor/hora	19,5382 €	1,9538 €	21,4920 €

El Ayuntamiento de Madrid abonará el precio conforme al apartado 5 del anexo correspondiente al lote 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA.- El plazo total de ejecución será de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el día 9 de octubre.

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas, hasta un plazo máximo total de un año.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas de los artículos 192, 193 y 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración, se realizará mediante un acto formal de conformidad.

El plazo de garantía del contrato se establece en 3 meses, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 1.815,92 euros, en la Tesorería Municipal según acredita con Carta de Pago número 2024008328 (Nº DCTO CONTABILIDAD NO PRESUPUESTARIO: 720008306), de fecha 11.07.2024.

QUINTA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
 RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
 Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDXX2



particulares, en relación con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato no procede la revisión de precios.

SEXTA.- Las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este contrato son las siguientes:

De tipo social: Se establece como condición especial de ejecución de tipo social, la obligación de que la entidad adjudicataria disponga de documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentar al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano. La citada documentación estará referida al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social o de seguridad y salud en el trabajo, ha de cumplir la entidad adjudicataria para con los trabajadores/as destinados a la ejecución del contrato, así como documentación relativa a los seguros sociales existentes en la empresa y cualquier otra que, en su caso, se pudiera precisar por parte del órgano gestor y que pudieran incidir en la buena ejecución del contrato. Esta condición especial de ejecución pretende establecer las máximas garantías en materia de seguridad y salud en el trabajo del personal encargado de la ejecución del mismo, a los efectos de redundar en una mejor ejecución de los mismos y en las mejores condiciones para el personal responsable de ello. A los efectos del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al responsable del contrato, en caso de ser requerido para ello, la documentación correspondiente.

Los criterios de adjudicación ofertados por el contratista son los siguientes:

Cláusula social

Compromiso, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener al personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo.

Mejoras técnicas

1. Experiencia adicional a la exigida en pliegos en el ámbito de la intervención socioeducativa con menores en situaciones de conflicto o riesgo en profesionales de apoyo y refuerzo educativo.

Compromiso de aportar 5 profesionales con experiencia adicional de al menos un año sobre el año exigido en el pliego técnico.

2. Experiencia en el ámbito de la intervención socioeducativa con menores en situaciones de conflicto o riesgo en profesional de actividad artística

Compromiso de aportar 1 profesional con experiencia adicional a la exigida en pliegos, de al menos 1 año.

3. Experiencia de al menos 1 año con menores con necesidades educativas especiales en cualquiera de los profesionales de las actividades del lote 1.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDXX2



Compromiso de aportar 6 profesionales con experiencia de al menos 1 año.

4. Actividad al finalizar el curso

Compromiso de realizar una actividad al finalizar el curso, de dos horas de duración que incluya el material necesario, relacionada con la actividad artística desarrollada, que de visibilidad a lo trabajado durante el curso escolar. Dicha actividad se acordará con el responsable del contrato.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se establecen modificaciones del artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- El contratista se compromete a mantener el deber de confidencialidad durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- El contrato celebrado se perfecciona con esta formalización, tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el contrato se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDXX2



Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativos con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA COORDINADORA GENERAL
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA
E IGUALDAD

EL CONTRATISTA

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER PARIS SANGUINO
RAQUEL MUROS DELGADO - CORDINADORA GENERAL DEL A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E
IGUALDAD
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/09/2024 14:48:35
Fecha Firma: 17/09/2024 17:18:46

CSV : 16CFHM2MEJKTDX2

